

MINUTA
Reunión No. 1087

Fecha reunión: Jueves 14 de noviembre de 2024

Inicio: 8:06 a.m

Lugar: **Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional**

Presentes al inicio de la reunión: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, PhD. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Wagner Segura Porras, Máster Laura Hernández Alpizar, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Srita. Francini Mora Chacón y Sra. Keila Sibaja Mata

Profesional en Administración CI: MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No.1086
3. Correspondencia
4. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, sobre la conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela
5. **Exp-CI-359-2024 SCI-1003-2024** Procedimiento para la solicitud de creación o modificación de plazas por parte de la Dirección Superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica

6. **Exp-CI-335-2024 ATI-178-2024** Solicitud de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica
7. **Exp-CI-364-2024 R-1390-2024** Solicitud de prórroga para la atención de los incisos c y d, acuerdo Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024. Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024
8. **Exp-CI-028-2023** Reglamento uso recursos FEITEC
9. Varios

2. Aprobación de la minuta No. 1086

Se aprueba de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 AL-565-2024 Memorando con fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, indica que, en respuesta al oficio SCI-1032-2024 sobre la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del "Reglamento para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados", el Lic. Jonathan Quesada Sojo será el representante de la Oficina de Asesoría Legal. Se anexa al Exp-CI-297-2024. Se queda a la espera de la designación de las otras representaciones para la instalación de la Comisión *ad hoc*.

a.2 AL-574-2024 Memorando con fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el licenciado Jonathan Quesada Sojo, asesor legal de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, se remite criterio sobre petitoria de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según solicitud realizada en el oficio SCI-876-2024. Se anexa al Exp-CI-335-2024. Asunto incluido como punto de agenda.

a.3 R-1390-2024 Memorando con fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita prórroga para la atención de los incisos c y d, acuerdo Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024.

Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024. Se anexa al Exp-CI-364-2024. Asunto incluido como punto de agenda.

a.4 VAD-507-2024 Memorando con fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al máster José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita la prórroga para atender las recomendaciones 4.2, 4.5, 4.6 y 4.7 al 30 de junio de 2025, del informe AUDI-CI-001-2023 siendo que el Departamento Financiero Contable ya que requiere que el Consejo Institucional apruebe la reforma del Reglamento General de Tesorería y del Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del ITCR para poder implementarlas y según el seguimiento realizado, estos se mantienen en proceso de revisión por parte de la Comisión de Planificación y Administración a la fecha. **Se toma nota**

a.5 SCI-1038-2024 Memorando con fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a los demás coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, en el cual, remite una guía para el trabajo de comisiones especiales. **Se toma nota**

a.6 SCI-1039-2024 Memorando con fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, realiza el traslado de la correspondencia a la Comisión de Planificación y Administración, de la Sesión Ordinaria No.3388 del 13 de noviembre de 2024. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3388 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE OFICIO SCI-1039-2024

b.1 [VIE-811-2024](#) Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, remitido por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025. **El periodo de consulta se mantiene abierto hasta el 15 de noviembre de 2024. Se anexa al Exp-CI-348-2024**

b.2 [EAU-613-2024](#) Memorando con fecha de recibido 07 de noviembre de 2024, remitida por el Dr. Arq. David Porrás Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez,

presidenta a.i. del Consejo del Campus Tecnológico Local San José (CTLSJ), con copia al Consejo de Rectoría, al Consejo Institucional y al Consejo del Campus Tecnológico Local San José, en el cual transcribe el artículo 3.5 de la Sesión Ordinaria núm. 27-2024 del Consejo de Escuela de Arquitectura y Urbanismo, realizada el 4 de noviembre de 2024, referido a la solicitud a la Dirección del CTLSJ de creación de una comisión de seguridad temporal y tripartita entre la Administración, las personas los funcionarias (personas docentes y personas administrativas) y el sector estudiantil del Campus, para elaborar un plan que mejore las condiciones de vigilancia y seguridad en el CTLSJ y sus áreas públicas de interconexión, con un plazo definido.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota

b.3 [SCI-1034-2024](#) Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite reporte que incluye hallazgo en las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se encuentran publicadas en la web institucional. El hallazgo refiere al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en sesión N.º 3188 del 02 de setiembre de 2020.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes, de forma que se tome el formato del texto aprobado como referencia, hasta que se corrija la web institucional.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

c.1 [SCI-1030-2024](#) Memorando con fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se solicita criterio jurídico sobre la gestión de adquisiciones por parte de la FEITEC.

c.2 [SCI-1031-2024](#) Memorando con fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, se realiza el traslado para su atención del oficio R-389-2023 relacionado con el memorando FUNDATEC-189-2023: Actualización de saldos a la Rectoría para que sea analizado por las respectivas autoridades. Se anexa al Exp-CI-064-2023

c.3 [SCI-1032-2024](#) Memorando con fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la master Evelyn Hernández

Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, informa sobre la conformación de la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del “Reglamento para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados” y se solicita el nombramiento de los representantes de sus dependencias. **Se anexa al Exp-CI-359-2023**

4. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, sobre la conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela

Con relación a este punto, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, se creó la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela (inciso b.), cuyo seguimiento fue asignado a las Comisiones Permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración (inciso g.); el cual ha tenido las siguientes modificaciones relacionadas con la integración y asignación de propuesta:
 - a. Integración (inciso b.): en los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias No. 3271, artículo 15, inciso a., del 29 de junio de 2022 y No. 3280, artículo 8, inciso a., del 14 de setiembre de 2022.
 - b. Asignación de propuesta (inciso d.): en los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias No. 3275, artículo 12, inciso c., del 10 de agosto del 2022 y No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso b.
2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., el plan de trabajo de la primera etapa (acciones y estrategias de corto plazo) de la Comisión Especial, el cual fue modificado sobre las actividades pendientes en la Sesión Ordinaria No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso a.
3. La Comisión Especial, en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 849 del 07 de mayo de 2024, presentó el informe de la visita al Centro Académico de Alajuela (CAA) el 13 de marzo del 2024, en los siguientes términos:

OBJETIVO DE LA VISITA

1. *Dar seguimiento a la ejecución de la construcción del edificio del CAA en el Campus de la UTN.*
2. *Conversar con persona académicas, administrativas y estudiantes sobre las diferentes condiciones del CAA.*

PARTICIPANTES:

1. *Rogelio González Quirós, Director Centro Académico Alajuela*
2. *Paola Guerra Rodríguez, Secretaria*
3. *Priscila Cantillo Valladares, Administrativa*
4. *Sebastián Alegría Garita, psicólogo*
5. *Ingrid Amador Solano, Administrativa*
6. *Juan Pablo Flores Loaiza, psicólogo*
7. *Arnoldo Ramos Vargas, Cultura*
8. *Andrés Víquez Víquez, Coordinador Carrera de Computación*
9. *Roberto Pereira Arroyo, Coordinador Carrera de Electrónica*
10. *Samuel Montenegro, estudiante Carrera de Electrónica*

TEMAS TRATADOS

1. *Visita al terreno donde se está realizando la construcción*
Con la Dirección del CAA y otras personas funcionarias se visitó el terreno donde se está levantando la construcción.
Se conversó con las personas ingenieras y se avanza según programación.

2. *Temas discutidos*

EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

- *Espacios académicos*
 - *Cultura. Las actividades de cultura se realizan en el Auditorio. Esto significa que cuando existen eventos las clases se deben suspender y no hay otras opciones. No obstante, existe del personal de cultura de la UTN un gran apoyo.*
- *Plazas*
 - *Mientras la Carrera de Electrónica cuenta con 2 y media plazas en el caso de la Carrera de Computación son 13 personas.*
 - *Solicitan que se revise la asignación de plazas para la carrera de Electrónica.*
 - *Se requiere de un técnico en electrónica.*

EN EL ÁMBITO ESTUDIANTIL

- *Enfermería*
 - *Es un servicio que se ofrece en la Sede Interuniversitaria Alajuela (SIUA). Se facilita transporte para el traslado. Los horarios son L-M-V 8 a 12 y de 1 a 5; K y J no hay servicio.*
 - *Es un servicio contratado.*
 - *Si se llega tarde se cobra 40 mil colones para citas presenciales y 20 mil para citas virtuales.*
 - *No se proporciona comprobantes.*
 - *Para el personal no existe la incapacidad.*
- *Vida estudiantil*
 - *Se requiere de espacios para la convivencia de los y las estudiantes.*
 - *Hay pocos cursos virtuales. Casi todos son presenciales.*

- *La Biblioteca está en la SIUA y se requiere apoyo en una plaza dedicada a los y las estudiantes del TEC; la biblioteca es requisito indispensable en los procesos de acreditación.*
- *En una campaña contra el acoso sexual no les permitieron colocar rótulos.*
- *Los y las estudiantes se sienten “arrimados”.*
- *No hay espacios para consulta a estudiantes.*
- *Necesidades estudiantiles*
- *No tienen asociación formal y el proyecto es conformarlo en Electrónica.*
- *Tienen un torneo de fútbol con el uso de futbolines prestados por la UTN.*
- *Requieren de un espacio deportivo para el cierre de los cursos.*
- *Existe un atraso para avanzar en los cursos porque todavía se enfrentan a horarios que coinciden y al no poder matricularlos, enfrentan el riesgo de perder la beca.*
- *Perciben que los cursos virtuales no son de buena calidad.*
- *Falta de disponibilidad de laboratorios.*
- *Consideran que el costo del servicio de alimentación es elevado.*
- *No hay asistencias a estudiantes.*
- *En el Laboratorio de Física no hay asistente.*
- *Acceso a computadoras no es fácil.*
- *La internet se considera deficiente.*

EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES CON AL UTN

- *Aporte al uso de infraestructura.*
- *Personal de la UTN han señalado que el TEC debería de devolver algo por el uso de las instalaciones.*
- *Ambiente en la UTN*
- *Existe un ambiente tenso y en algunos momentos hubo mantas de rechazo de la presencia del TEC en la UTN.*
- *La UTN celebra en este momento un proceso electoral para la Rectoría, y se vislumbra que habrá un cambio importante en la visión y relaciones de la universidad, por lo que la percepción de la relación con el TEC puede cambiar en función de los resultados electorales.*

4. En la reunión No. 1086 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 7 de noviembre de 2024 la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y el doctor Rony Rodríguez Barquero, en calidad de representantes de la Comisión Especial, presentaron un informe de avance del trabajo de la Comisión, según la reunión realizada el 1 de noviembre de 2024 y una propuesta de reestructuración de la Comisión Especial, según se detalla a continuación:

- *Mística del personal*
- *Aspectos académicos, personal, laboratorios*
- *Espacios para estudiantes*
- *Enfermería*

- *Transporte*
 - *Plazas de servicios*
 - *Nueva oferta académica para el Centro Académico*
 - *Gestiones para la obtención de un terreno*
 - *Relación CAA y UTN*
5. Se tiene definida la fecha del 28 de noviembre de 2024 para la inauguración del Centro Académico de Alajuela en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional, resguardada con un “Comodato”, mecanismo que garantiza el uso de las instalaciones construidas de forma gratuita y por un tiempo determinado, según el clausulado establecido en el mismo.

Considerando que:

1. A partir de la propuesta de modificación, específicamente en la conformación de la Comisión Especial se han analizado los siguientes aspectos:
- a. *Proponer la conformación de la Comisión Especial con las representaciones sin detallar nombres de personas, previendo cambios de personas en el tiempo.*
 - b. *Recomendar mantener la representación del Consejo Institucional por parte de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y el doctor Rony Rodríguez Barquero por la experiencia generada en la Comisión Especial.*
 - c. *Incluir en la representación estudiantil a dos personas estudiantes, una por cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela.*
2. La Comisión Especial también propone la modificación de la propuesta a entregar, del plan de acciones y el plazo de presentación, en la asignación de dos productos según se detalla a continuación:
- a. *Un plan de acción que contemple el detalle de las acciones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.*
 - b. *Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.*
3. Se valoró la posibilidad de adscribir a una sola Comisión Permanente del Consejo Institucional la Comisión Especial con el fin de evitar la doble supervisión, tanto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como de la Comisión de Planificación. Por consenso entre ambas comisiones permanentes se define adscribir a la Comisión de Planificación

y Administración dado que se razona la pertinencia del seguimiento en dicha Comisión, con el compromiso de trasladar temas específicos relacionados con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Comisión de Estatuto Orgánico en caso de que se requiera.

4. La modificación propuesta por la Comisión Especial se considera pertinente según la justificación presentada y el análisis realizado por esta Comisión, dada la complejidad del tema al referirse a un nuevo espacio físico para el Centro Académico de Alajuela, y además seguir atendiendo todas sus necesidades, por ello, a diciembre se dificulta entregar el resultado final considerado en Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, como resultado de esta situación dicha propuesta modificaría los siguientes acuerdos del Consejo Institucional:

Modificación	Sesión Ordinaria que modifica
<i>En su integración</i>	<i>Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso b., referente a la integración de la Comisión Especial</i>
<i>En las actividades asignadas</i>	<i>Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d., referente a una propuesta de estrategia</i>
	<i>Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., referente al plan de trabajo</i>

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional, lo siguiente:
- i. Modificar, el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso b., de manera que se lea:

Reformular la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, integrada por:

 - o La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.
 - o La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.
 - o Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.
 - o Una persona representante de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará.

- Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
 - Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área.
 - Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.
- ii. Designar en la Comisión Especial a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y el doctor Rony Rodríguez Barquero como representación del Consejo Institucional.
- iii. Modificar los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d. y en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., de manera que se solicite a la Comisión Especial lo siguiente:
- a. Un plan de acción que contemple el detalle de las gestiones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.
 - b. Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.
- iv. Adscribir la Comisión Especial a la Comisión de Planificación y Administración.

Este dictamen será conocido y dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles previo a ser conocido en el pleno del Consejo Institucional. Se elevará a la sesión del miércoles 20 de noviembre.

5. Exp-CI-359-2024 SCI-1003-2024 Procedimiento para la solicitud de creación o modificación de plazas por parte de la Dirección Superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Con respecto a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024 conforma la Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. Mediante oficio SCI-1003-2024, con fecha 30 de octubre de 2024, la Comisión Especial encargada de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hace entrega del producto consignado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024.

3. En la reunión No. 1086 del 7 de noviembre de 2024, esta Comisión recibió en audiencia a las siguientes personas: máster Marilyn Sánchez Alvarado, coordinadora de la Comisión Especial, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, representante de la Oficina de Planificación Institucional ante la Comisión Especial y al máster Marcel Hernández Mora, representante del Departamento de Gestión del Talento Humano ante la Comisión Especial, para la presentación del informe final y la propuesta de procedimiento.

Considerando que:

1. La propuesta del procedimiento “Solicitud de creación o modificación de plazas por parte de la Dirección Superior” contiene un formulario de solicitud de plazas por parte de la Dirección Superior que permite recopilar la información necesaria y estandarizada, para el análisis por parte de esta Comisión, así como una propuesta de las definiciones de: creación y modificación de plazas que no se encuentra contenida actualmente en el Glosario Institucional o en la normativa.
2. Una vez analizado el procedimiento propuesto por la comisión especial, se realizaron los siguientes ajustes:
 - a. En el criterio relacionado con el periodo para presentar solicitudes de creación y modificación de plazas se ajustó en los plazos y se agregó el tratamiento de las excepciones.
 - b. Las definiciones se ajustaron acorde con la normativa actual, unificando la definición de renovación en la definición de creación de plazas, entre otros aspectos de redacción.
 - c. El formulario se ajusta de manera que no se requiera la presentación de un oficio adicional, sino que el mismo formulario contenga la información sobre la solicitud de creación o modificación de plazas, se

agrega un apartado donde se indique el número de acuerdo del órgano colegiado cuando corresponda, y la firma requerida.

3. La propuesta de procedimiento presentada por la Comisión Especial contiene lo indicado en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo tanto, atiende lo solicitado por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por atendido el acuerdo tomado Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b., sobre la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar el procedimiento para la solicitud de creación o modificación de plazas por parte de la Dirección Superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se elevará la propuesta a la sesión del pleno del miércoles 20 de noviembre.

6. Exp-CI-335-2024 ATI-178-2024 Solicitud de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional recibió solicitud de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información para que se interprete el artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR.
2. La Comisión de Planificación y Administración, mediante oficio SCI-876-2024, del 24 de setiembre de 2024, solicitó criterio sobre petitoria de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Oficina de Asesoría Legal y al Departamento de Gestión del Talento Humano. Las respuestas a esas consultas se recibieron, respectivamente, mediante los oficios GTH-685-2024, con fecha 4 de octubre de 2024 y AL-574-2024, con fecha 11 de noviembre de 2024.

3. De las respuestas brindadas mediante los oficios GTH-685-2024 y AL-574-2024 se resumen en la siguiente tabla:

Consulta ATI	Respuesta de GTH	Respuesta de AL
<p>¿Cómo se procede al momento de la convocatoria y participación de los miembros del Consejo de Escuela, cuando se requiere tratar un único punto en la agenda; en el caso particular sobre los temas relacionados a un concurso que conlleva la asignación de varias plaza(s), y que a su vez alguna o varias personas están participando en dicho concurso? siendo que, al momento de la convocatoria se circulan los documentos relacionados al punto por tratar y a pesar de que la persona participa en el concurso podría o no estar en la lista de personas que conforman la terna definida para las diferentes asignaciones de plaza.</p>	<p>El oferente se entiende como la persona participante que muestra interés en un concurso de antecedentes, independientemente si este tiene una o más plazas para ser asignadas o si el oferente alcanza o no la terna de selección. Si bien es cierto, solo las personas que integran la terna, son las que se someten a votación, las personas que no alcanzan el puntaje para ser incluidas en la terna, se mantienen como oferentes del concurso y adquieren una condición sea Elegible o No elegible. Por lo tanto, el oferente que forme parte del Consejo, debe ser convocado a la Sesión del Consejo de Escuela o Departamento, pero no se le circulan los documentos del concurso, ya que forma parte de este Órgano y debe retirarse al momento en que se realiza la votación, con el objetivo de evitar un posible conflicto de intereses. Al respecto, es importante indicar que, el 26 de enero de 2009, se había emitido el criterio legal AL-012-09 que textualmente señala: “a) Al tenor del artículo 48 de la “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” es claro que los funcionarios que participan como oferentes</p>	<p>el inciso e) del artículo (...) se refiere a las sesiones del Consejo de Departamento donde se analicen otros temas aparte del concurso de antecedentes, y para el momento en el cual se analiza el nombramiento en dicho concurso, el oferente que forma parte del Consejo debe de retirarse, siendo que existiría un conflicto de intereses o prohibición para permanecer en el análisis del nombramiento de dicho concurso, por consiguiente, dicho oferente aunque sea miembro del Consejo de Departamento no debería de conocer la documentación referente al concurso en el que participa que se adjunta a la convocatoria de la sesión del Consejo, y con más razón, si como único punto de la agenda del Consejo de Departamento, es la resolución del concurso. (...) una sana práctica que puede implementar la dirección antes remitir la agenda y por ende la documentación, y solo cuando se tenga que conocer sobre un concurso y no se tenga la información de quienes participaron y van a tener el interés en participar, es consultarlo de previo, a fin de que, quede por escrito y no se envié la documentación a la persona funcionaria con interés de</p>

	<p>en un concurso de antecedentes, no pueden participar ni de la discusión ni de la votación del concurso de antecedentes en el cual está participando.</p>	<p>participar en el concurso, pues de lo contrario, podría causar una ventaja indebida sobre los demás participantes u oferentes.</p>
<p>¿Si la persona que está participando en un concurso, es a su vez miembro del Consejo de Escuela, pero no está incluida en la terna definida para la asignación de la plaza, puede estar presente en el momento en que se inicie el análisis del nombramiento de la plaza y al momento de la votación de esa plaza?</p>	<p>b) Tampoco puede participar, ese oferente de la discusión ni de la aprobación de los requisitos del puesto que se da en el seno del Consejo de Escuela.</p> <p>c) En consonancia tampoco puede ser miembro de la Comisión de Recursos Humanos que atiende el concurso de antecedentes en el cual participa como oferente.”</p>	<p>la persona miembro del Consejo de Escuela que está participando de un concurso pero no está incluida en la terna definida para la asignación de la plaza, no puede permanecer en la sesión del Consejo de Escuela mientras se discuta y resuelve el concurso correspondiente, siendo que de igual manera puede existir un conflicto de intereses, en vista de que, el que no esté en la terna, no limita su derecho de apelar o recurrir el acto.</p> <p>(...)En el caso de que la persona oferente se encuentre participando en un concurso que resuelve el Consejo de Departamento del cual es parte, y a su vez se encuentra en la terna correspondiente, existiría un beneficio directo, (...) por lo que no podría participar de la sesión del Consejo de Escuela.</p> <p>(...) en el eventual caso de que la persona miembro del Consejo de Escuela participe del proceso pero no se encuentre dentro de la terna, si bien es cierto, ya no existiría un beneficio directo, lo que sí puede existir es un interés directo, (...)si bien es cierto, formar parte del Consejo de Escuela durante la sesión donde se define el concurso en el que participó, con la terna de la cual ya no es parte, puede o no afectar la</p>

		<p><i>imparcialidad de la persona miembro del Consejo de Escuela, lo cierto del caso es que, la normativa y la jurisprudencia señalada, es clara en indicar que en caso de duda es mejor apartarse, siendo esta de carácter preventivo (...)</i></p> <p><i>que la persona que fue seleccionada en la plaza pueda participar en las votaciones para las ternas siguientes, reitera esta Asesoría Legal, que no es procedente, (...)existiría un impedimento y prohibición, considerando que el funcionario que ya obtuvo su plaza, participó en todas las etapas del concurso, donde compartió con los otros oferentes, y donde pudieron haber roces o camaradería que se desconocen, y por lo tanto, estaría en riesgo su objetividad (...)</i></p> <p><i>no es procedente su participación en las ternas en las cuales ya no forma parte, siendo que en los temas de prohibiciones e impedimentos lo que se busca es la transparencia de los procesos.</i></p>
<p><i>Cuando en un concurso se asignan diferentes plazas, ¿se puede llevar de previo al consejo las diferentes ternas para cada plaza?, es decir, cuando en un concurso se asignan varias plazas distintas.</i></p>	<p><i>no es posible llevar de previo una terna por cada plaza en concurso, por tres razones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Posiblemente no van a alcanzar las personas participantes para formar las ternas según la cantidad de plazas.</i> <i>• Las personas participantes de un concurso están participando por todas las plazas en concurso, al formar ternas por plaza al mismo tiempo, quedan</i> 	<p><i>para cada propuesta de nombramiento, la cual deviene de un concurso, el Consejo de Departamento o Escuela debe necesariamente conformar una terna por plaza, en razón de ello, van a existir tantas ternas como plazas existentes en el concurso, para lo cual deben los miembros del Consejo de Departamento bajo el principio de legalidad (...), respetar el procedimiento y</i></p>

	<p>excluidas de las otras ternas, ya que solo podrán optar por la plaza en la que forman parte de la terna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se estaría respetando el orden de calificación de los oferentes, ya que al formar ternas simultáneas, únicamente en una terna estarían las personas de mayor puntaje. <p>(...) lo correcto es integrar la primera terna con los tres oferentes que hayan obtenido el mayor puntaje, se somete a votación la primera plaza y cuando una de estas personas haya sido elegida, se forma una nueva terna con los dos oferentes de la primera terna y el cuarto participante con mayor nota y así sucesivamente con cada plaza en concurso. Con este procedimiento, se estaría respetando el inciso b, ya que se forma una terna por plaza, respetando el orden de calificación de las personas oferentes.</p>	<p>por ende la conformación de la terna para el nombramiento de una persona funcionaria en una plaza a la cual este concursando.</p> <p>Bajo el principio de sana crítica racional, el de la lógica, el sentido común y la experiencia, debe entenderse que las ternas son dinámicas, siendo imposible para el Consejo de Departamento, tener las ternas conformadas con anterioridad a la sesión, en vista de que, no podría prever de la primera terna, que es la única que se puede tener con anterioridad, considerando para ello las 3 mejores calificaciones o puntuaciones, cuál va a ser la decisión en pleno del Consejo.</p>
--	--	--

Considerando que:

1. La interpretación auténtica de una norma es realizada por el propio ente que la emitió, su objetivo es aclarar el sentido y alcance de una disposición legal cuando existen dudas sobre su interpretación. Este tipo de interpretación tiene el mismo rango normativo que la disposición interpretada y es vinculante, asegurando que la norma se aplique de acuerdo con la intención del legislador.
2. Sobre las respuestas emitidas por el Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Legal a las consultas planteadas por la Escuela de Administración de Tecnologías de Información se resalta lo siguiente:

Consulta ATI	Observaciones
---------------------	----------------------

<p>¿Cómo se procede al momento de la convocatoria y participación de los miembros del Consejo de Escuela, cuando se requiere tratar un único punto en la agenda; en el caso particular sobre los temas relacionados a un concurso que conlleva la asignación de varias plaza(s), y que a su vez alguna o varias personas están participando en dicho concurso? siendo que, al momento de la convocatoria se circulan los documentos relacionados al punto por tratar y a pesar de que la persona participa en el concurso podría o no estar en la lista de personas que conforman la terna definida para las diferentes asignaciones de plaza.</p>	<p>La persona participante que muestra interés en un concurso de antecedentes se considera oferente para todas las plazas contempladas en el concurso, independientemente de que llegue a formar parte de una terna o no.</p> <p>A la persona oferente que sea integrante del Consejo del Departamento que realiza el concurso de antecedentes, aun cuando debe ser convocada a la sesión del Consejo de Departamento, no se le deben proporcionar los documentos relacionados con el concurso. Además, cuando esté presente en una sesión de Consejo cuya agenda incluya puntos relacionados con el concurso, debe retirarse al momento de la discusión de ese punto, siendo que existiría un conflicto de intereses o prohibición.</p>
<p>¿Si la persona que está participando en un concurso, es a su vez miembro del Consejo de Escuela, pero no está incluida en la terna definida para la asignación de la plaza, puede estar presente en el momento en que se inicie el análisis del nombramiento de la plaza y al momento de la votación de esa plaza?</p>	<p>La persona integrante del Consejo de Departamento que está participando de un concurso, independientemente de si está o no incluida en la terna definida para la asignación de una plaza, no debe permanecer en la sesión del Consejo mientras se discuta y resuelve el concurso correspondiente, siendo que puede existir un conflicto de intereses.</p> <p>El hecho de que la persona no forme parte de la terna no limita su derecho de apelar o recurrir el acto. Además, si la persona forma parte de la terna existiría beneficio directo y si no forma parte de ella podría existir un interés directo, por lo que conviene es apartarse de la sesión durante ese punto.</p> <p>En el caso de que la persona haya sido seleccionada para una plaza, no es procedente que participe en las votaciones para las ternas</p>

	siguientes, en tanto existiría un impedimento y prohibición, pues la persona participó en todas las etapas del concurso, y por lo tanto, estaría en riesgo su objetividad y la transparencia del proceso.
Cuando en un concurso se asignan diferentes plazas, ¿se puede llevar de previo al consejo las diferentes ternas para cada plaza?, es decir, cuando en un concurso se asignan varias plazas distintas.	Si bien el Consejo de Departamento debe necesariamente conformar una terna por plaza según el procedimiento normado, en el caso de que el concurso incluya más de una plaza no es posible llevar de previo definida una terna por cada una de ellas. La única terna que se podría prever es la primera, considerando para ello las tres mejores puntuaciones, pero al no saberse cuál va a ser la decisión sobre la asignación de esta plaza, no es posible señalar previamente la conformación de la siguiente terna.

3. Se coincide en los criterios expresados tanto por la Oficina de Asesoría Legal como por el Departamento de Gestión del Talento Humano que se señalan en la tabla del punto anterior.
4. Es necesario que el Consejo Institucional responda a la Escuela de Administración de Tecnologías de Información con la aclaración solicitada de la normativa con el fin de contribuir a la transparencia y legalidad de los procesos de selección de personal que se realizan en los Consejos de Departamento, en concordancia con lo señalado por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica planteada en el oficio ATI-178-2024 en los siguientes términos:

- I. Interpretar auténticamente el inciso b. del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y

Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

b.1 Si bien el Consejo de Departamento debe necesariamente conformar una terna, o en su defecto una propuesta, por cada plaza de un concurso de antecedentes según el procedimiento normado, en el caso de que el concurso incluya más de una plaza no es posible llevar de previo definida una terna o propuesta por cada una de ellas. La única terna o propuesta que se podría prever es la primera, considerando para ello las tres mejores puntuaciones, pero al no saberse cuál va a ser la decisión sobre la asignación de esta plaza, no es posible señalar previamente la conformación de la siguiente terna.

II. Interpretar auténticamente el inciso e. del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

e.1 La persona participante que muestra interés en un concurso de antecedentes se considera oferente para todas las plazas contempladas en el concurso, independientemente de que llegue a formar parte de una terna o propuesta.

A la persona oferente que sea integrante del Consejo del Departamento que realiza el concurso de antecedentes, aun cuando debe ser convocada a la sesión del Consejo de Departamento, no se le deben proporcionar los documentos relacionados con el concurso. Además, cuando esté presente en una sesión de Consejo cuya agenda incluya puntos relacionados con el concurso, debe retirarse al momento de la discusión de ese punto, siendo que existiría un conflicto de intereses o prohibición.

e.2 La persona integrante del Consejo de Departamento que está participando de un concurso, independientemente de si está o no incluida en la terna o propuesta definida para la asignación de una plaza, no debe permanecer en la sesión del Consejo mientras se discuta o resuelve el concurso correspondiente, siendo que puede existir un conflicto de intereses.

Lo anterior en tanto el hecho de que la persona no forme parte de la terna o propuesta no limita su derecho de apelar o recurrir el acto. Además, si la persona forma parte de la terna o propuesta existiría beneficio directo y si no forma parte de ella podría existir

un interés directo, por lo que conviene es apartarse de la sesión durante ese punto.

En el caso de que la persona haya sido seleccionada para una plaza, no es procedente que participe en las votaciones para las siguientes, en tanto existiría un impedimento y prohibición, pues la persona participó en todas las etapas del concurso y, por lo tanto, estaría en riesgo su objetividad y la transparencia del proceso.

Se elevará la propuesta a la sesión del pleno del miércoles 20 de noviembre.

7. Exp-CI-364-2024 R-1390-2024 Solicitud de prórroga para la atención de los incisos c y d, acuerdo Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024. Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024

Con respecto a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 17 indica:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

...

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3384, artículo 11, el 16 de octubre de 2024 solicitó a la Rectoría un análisis integral de todos los mapas de edificaciones contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para determinar criterios de priorización, plan de corto, mediano y largo plazo para cada uno que permitan retroalimentar el componente de infraestructura del Plan Táctico 2025 y 2026, así como presentar una propuesta de infraestructura y

mantenimiento con respecto al Centro Académico de Alajuela a la luz de su nueva edificación en la Sede de la UTN y las necesidades que todavía quedan pendientes. Ambas a más tardar el 11 de noviembre del 2024.

3. La Rectoría, mediante oficio R-1390-2024, solicitó la extensión al 22 de noviembre de 2024, del plazo de cumplimiento del acuerdo indicado anteriormente, a solicitud de la Oficina de Ingeniería, mediante oficio OI-280-2024, en el cual se señala:

...

Le comunico, la necesidad de tiempo adicional para que esta oficina pueda atender los incisos anteriormente citados, este plazo adicional será requerido para poder realizar las siguientes labores:

1. *Determinar los requerimientos necesarios*
2. *Analizar claramente los planes maestros institucionales*
3. *Establecer los criterios de priorización, para los planes a corto, mediano y largo plazo.*

...

Considerando que:

1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. No.3384, artículo 11, el 16 de octubre de 2024, fue otorgado al 11 de noviembre de 2024.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No.1087, efectuada el 14 de noviembre de 2024, conoció las razones para la solicitud de prórroga expuestas en los oficios R-1390-2024 y OI-280-2024.
3. La solicitud de prórroga solicitada por la Rectoría fue solicitada en plazo y su justificación es razonable dado que indica que ya se cuenta con un 50% de avance y esta Comisión considera que el producto solicitado es pertinente y necesario.
4. El plazo de prórroga solicitado no es superior al 50 % del tiempo dispuesto inicialmente, por lo que corresponde a esta Comisión resolver al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.

Se dictamina:

- a. Autorizar la prórroga del plazo solicitado para atender los incisos c y d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024, hasta el 22 de noviembre de 2024.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se remitirá el oficio con el dictamen correspondiente.

8. Exp-CI-028-2023 Reglamento uso recursos FEITEC

Se retoma la revisión del Reglamento de uso de los recursos de la Federación en el artículo 20 y se finaliza en el artículo 21.

9. Varios

9.1 La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que sostuvo una reunión con la señora Ericka Quirós Agüero y la señorita Dahian Sánchez Pérez, ambas personas funcionarias de la Rectoría a fin de conversar sobre detalles del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en cuanto al cálculo de los servicios de transporte.

Señala, además, que en su momento cuando el señor Daniel Abarca Calderón ocupaba el puesto de coordinador de la Unidad de Tesorería, sostuvo una reunión con él a fin de definir varios aspectos de trámites sobre giras, por lo que ahora también se ha estado reuniendo con el nuevo coordinador Edgar Castellón.

9.2 La señorita Francini Mora Chacón comenta que ya se están tramitando las representaciones estudiantiles pendientes en las diferentes comisiones, tanto en la Comisión Especial del Centro Académico de Alajuela y la Comisión *ad hoc*.

9.3 El señor Nelson Ortega Jiménez comenta que se reunió con personas funcionarias de la Oficina de Asesoría Legal a fin de plantear la posibilidad de que esa oficina brinde una asesoría sobre los elementos que deberían considerarse para la definición de nulidad y si es necesario incluir una instancia que esté en capacidad de resolver una vez que se ha tomado la decisión final en un concurso de antecedentes, refiriéndose a la propuesta del Reglamento de Concursos.

Finaliza la reunión al ser las doce con cuatro minutos de la tarde.

**MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador**

**Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria Ejecutiva de Actas**